



289
072

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 461 - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS

Callao, 28 DIC 2007

Vistos:

El Informe Nº 631-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 03 de Noviembre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe Nº 173-2007-REGIÓN CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 19 de Noviembre de 2007, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente Nº 020338 presentado por el Comité Regional de Salud Vecinal, denominado "Chim Pum Callao" con sede institucional en Jr. Grau 756 Int.4 - Bellavista, ; el Informe Nº 538 -2007/GRC/GRDS/PC de fecha 11 de Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Valencia Padilla Camino
ABOGADA

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional Nº 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 004–2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional Nº 006-2007 y con la



280
073

visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional Salud Vecinal, denominado **"Chim Pum Callao"** con sede en Jr. Grau 756 Int. 4 - Bellavista, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

- | | | |
|---|-------------------------|----------------------|
| Presidente: | Alfredo La Torre Vargas | DNI: 25598193 |
| Vice-Presidente: | Marlene Guzmán Guerra | DNI: 25741908 |
| Sec. de Organización: | Lidia Parra Orbegoso | DNI: 25738559 |
| Sec. de Actas: | Luz La Torre Vargas | MENOR DE EDAD |
| Sec. de Economía: | Luz Silva Gamboa | DNI: 40518847 |
| Fiscal: | Jessica Secada Fischer | DNI: 25710368 |
| Vocal: | Elva Ugarriza Ticona | DNI: 70429052 |
| Sec. Cultura, Educación y Rec. : | Andrés Secada Fischer | DNI: 25331867 |
| Sec. de Bienestar Social: | Nancy Romero Mendoza | DNI: 25593277 |

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud Vecinal denominado **"Chim Pum Callao"**, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO

 Gerente Regional de Desarrollo Social

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Vargasa Población, Camino
AUGUSTA

